



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

199**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretario del Juzgado de lo primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 299 de 2012, se tramita procedimiento de guarda y custodia contenciosa con medidas, en el que con fecha 3 de junio de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, los presentes autos de juicio de regulación de relaciones paterno-filiales, de carácter contencioso con medidas, tramitado bajo el número 299 de 2012, a instancias de la procuradora doña María de la Granada Fernández Díaz, en nombre y representación de doña Ximena Jhannet Garrón Zambrana, bajo la asistencia letrada de don Fabián Arnés Pardo, contra don Manrique Wilfrido Atiencie Galán, declarado en situación de rebeldía procesal a los efectos del artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por diligencia de ordenación de fecha 22 de febrero de 2013, al no contestar a la demanda en el plazo legalmente previsto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Ximena Jhannet Garrón Zambrana, representada por la procuradora doña María de la Granada Fernández Díaz, contra don Manrique Wilfredo Atiencie Galán, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1. Atribuir la guarda y custodia del hijo menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
2. No ha lugar a fijar régimen de visitas del menor con su padre.
3. No ha lugar a fijar contribución del padre a los alimentos del hijo común.

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, don Manrique Wilfredo Atiencie Galán, expido el presente en Madrid, a 6 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/30.382/13)

